REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ – TOLIMA

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

EMPLAZA

A

LOS HEREDEROS INDETERMINADOS que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto del proceso de PERTENENCIA número 73001400300420220015100 instaurado por GLORIA ISOLINA SARMIENTO MORENO contra NELSON SARMIENTO MORENO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda del 31 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 108, 375 numeral 6 y 7 del C.G.P.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Se expide edicto emplazatorio hoy 23/05/22

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ

Secretario